

**(RATIFICAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO CULTURAL,
SUSCRITO POR NICARAGUA CON LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY)**

DECRETO No.34-99, Aprobado el 23 de Marzo de 1999

Publicado en la Gaceta No. 68 del 14 de Abril de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua suscribió el 14 de agosto de 1998, el Convenio de Cooperación e Intercambio Cultural, con el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el mencionado Convenio por Decreto 2123 publicado en La Gaceta Diario Oficial No.242 del 14 del Diciembre de 1998.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1.- Ratificar el Convenio de Cooperación e Intercambio Cultural, suscrito por Nicaragua con la República Oriental del Uruguay, el 14 de agosto de 1998.

Artículo 2.- Expedir el instrumento de Ratificación para su depósito en el Organismo correspondiente.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación, en "La Gaceta Diario Oficial".

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.